Expediente: **2879/23**
Carátula: **FALCON LUIS DANIEL C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HAGELSTRON, ALLAN-POR DERECHO PROPIO
20342758135 - GOMEZ, DAVID-POR DERECHO PROPIO
20129198703 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO
20342758135 - FALCON, LUIS DANIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2879/23

H103065012094

JUICIO: FALCON LUIS DANIEL c/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ AMPARO.- 2879/23

San Miguel de Tucumán.-

A los puntos 1) y 2): Téngase presente y agréguese el informe bancario y certificado libre deuda alimentario que adjunta.

Al punto 3); Téngase presente la conformidad prestada por el letrado apoderado de la parte actora para el libramiento de orden de pago por la suma de condena en los términos del art. 35 de la ley 5480.

Al punto 4): téngase presente.

Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con sentencia definitiva a su favor dictada mediante resolutiva de fecha 04 de marzo de 2024, y existiendo sumas depositadas en autos y dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 09/04/24, una vez firme el presente proveído, LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor del actor LUIS DANIEL FALCON, DNI N° 29.312.108, por la suma de $260.829,90 (pesos doscientos sesenta mil ochocientos veintinueve con noventa centavos).- en concepto de pago de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209559930185.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. **Fecho**, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber** a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.

Se deja constancias que habiendose impuesto costas a la parte actora hasta cubrir el 70% de las propias, no se procede a retener el importe correspondiente, atento a la conformidad prestada por el letrado apoderado de la parte actora en los términos del art. 35 de la ley 5480.- 2879/23 GGJA

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

VIa. Nominación

Actuación firmada en fecha 15/04/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.